

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA LA VERIFICACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA CONTABILIDAD DE COSTES DE TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.U. REFERIDOS AL EJERCICIO 2017

VECO/DTSA/015/18/SCC 2017 TELEFÓNICA MÓVILES

SALA DE SUPERVISIÓN REGULATORIA

Presidenta

D^a. María Fernández Pérez

Consejeros

D. Benigno Valdés Díaz

D. Mariano Bacigalupo Saggese

D. Bernardo Lorenzo Almendros

D. Xabier Ormaetxea Garai

Secretario de la Sala

D. Joaquim Hortalà i Vallvé, Secretario del Consejo

En Madrid, a 26 de junio de 2019

Visto el expediente relativo a la verificación de los resultados de la contabilidad de costes de Telefónica Móviles de España, S.A.U. referidos al ejercicio 2017 para los estándares de costes históricos y corrientes, la **SALA DE SUPERVISIÓN REGULATORIA** de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) acuerda lo siguiente:

I ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 13 de diciembre de 2007, la CMT aprobó la resolución sobre la adaptación de los sistemas de contabilidad de costes de los operadores móviles de red al nuevo marco regulatorio.

SEGUNDO.- Con fecha 19 de junio de 2008, la CMT aprobó la resolución sobre la adaptación al nuevo marco regulatorio y homogeneización del sistema de contabilidad de costes de Telefónica Móviles.

TERCERO.- Con fecha 10 de junio de 2010, la CMT aprobó la resolución sobre la actualización de los principios, criterios y condiciones para el desarrollo del sistema de contabilidad de costes aprobados en la Resolución de 15 de julio de 1999.

CUARTO.- Con fecha 14 de diciembre de 2017, la Sala de Supervisión Regulatoria de la CNMC aprobó la tasa de coste de capital a aplicar en la contabilidad de costes de Telefónica Móviles del ejercicio 2017.

QUINTO.- Con fecha 18 de enero de 2018 la CNMC acordó la resolución por la que se aprueba en cuarta ronda la definición y el análisis de los mercados de terminación de llamadas vocales en redes móviles individuales, la designación de operadores con poder significativo de mercado y la imposición de obligaciones específicas, y se acuerda su notificación a la Comisión Europea.

SEXTO.- Con fecha de 12 de julio de 2018, la Sala de Supervisión Regulatoria de la CNMC adoptó acuerdo sobre la verificación de los resultados de la contabilidad de costes presentados por Telefónica Móviles referidos al ejercicio 2016.

SÉPTIMO.- El 31 de julio de 2018 tuvo entrada en el Registro de esta Comisión oficio de Telefónica Móviles por el que presenta los resultados de la contabilidad de costes del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2017 debidamente auditada. Concretamente, se presentaron los resultados de la contabilidad de costes del ejercicio 2017, junto con el MICC, anexos y estudios técnicos contemplados por el SCC, así como unas notas para facilitar la comprensión de las cuentas entregadas en ambos estándares.

OCTAVO.- Con fecha 5 de octubre de 2018, la CNMC adjudicó a la empresa Axon Partners Group, S.L.U. (en adelante, Axon) el concurso convocado para realizar la revisión externa de aspectos específicos de la Contabilidad de Costes de Telefónica Móviles correspondiente al ejercicio 2017.

NOVENO.- Mediante escrito de la Directora de Telecomunicaciones y del Sector Audiovisual de la CNMC de 8 de abril de 2019, se comunicó a Telefónica Móviles el inicio del presente procedimiento para la verificación de los resultados de la contabilidad de costes del ejercicio 2017. Adjunto al citado escrito, se dio traslado a Telefónica Móviles del informe de conclusiones sobre el sistema de contabilidad de costes del ejercicio 2017 de Telefónica Móviles elaborado por Axon para que aquella efectuase las alegaciones que estimara oportunas, de conformidad con el artículo 82.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, LPACAP).

DÉCIMO.- Con fecha 16 de abril de 2019, tuvo entrada en el Registro de esta Comisión un escrito de alegaciones de Telefónica Móviles al Informe de conclusiones de Axon citado anteriormente.

II FUNDAMENTOS JURÍDICOS

ÚNICO.- Competencia de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC)

Tal como se establece en el artículo 70.2 de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones (en adelante, LGTel), en las materias reguladas por esa Ley, la CNMC ejercerá, entre otras, las siguientes funciones¹:

“a) Definir y analizar los mercados de referencia relativos a redes y servicios de comunicaciones electrónicas, entre los que se incluirán los correspondientes mercados de referencia al por mayor y al por menor, y el ámbito geográfico de los mismos, cuyas características pueden justificar la imposición de obligaciones específicas, en los términos establecidos en el artículo 13 de la presente Ley y su normativa de desarrollo.

b) Identificar el operador u operadores que poseen un poder significativo en el mercado cuando del análisis de los mercados de referencia se constate que no se desarrollan en un entorno de competencia efectiva.

c) Establecer, cuando proceda, las obligaciones específicas que correspondan a los operadores con poder significativo en mercados de referencia, en los términos establecidos en el artículo 14 de la presente Ley y su normativa de desarrollo.”

En concreto, el mencionado artículo 14 de la LGTel señala que esta Comisión podrá imponer a los operadores que hayan sido declarados con poder significativo en el mercado obligaciones en materia de control de precios, tales como la orientación de los precios en función de los costes y la contabilidad de costes, para evitar precios excesivos o la compresión de los precios en detrimento de los usuarios finales.

En las cuatro rondas de definición y análisis de los mercados de terminación de llamadas en redes móviles individuales habidas hasta la fecha, la CNMC ha mantenido las obligaciones establecidas para los operadores designados con poder significativo de mercado.

Así, en la resolución de 18 de enero de 2018 (BOE 30 de enero de 2018), tras definir y analizar el mercado, se concluyó que dicho mercado no era realmente competitivo y se identificó a Telefónica Móviles como uno de los operadores con poder significativo en el mismo. Como consecuencia, en el Anexo 2 de la misma, se impuso a Telefónica Móviles, entre otras, la obligación de ofrecer los servicios de terminación a precios orientados en función de los costes, así como la de

¹ También recogidas en el artículo 6, apartados 1, 2 y 3 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de Creación de la CNMC.

separar sus cuentas en relación con las actividades de acceso e interconexión. Concretamente, en el apartado 2 del Anexo 2, se estableció que:

“Telefónica, Vodafone y Orange deberán ofrecer los servicios de terminación a precios orientados en función de los costes de producción y adoptar un sistema de contabilidad de costes (artículo 14.1 e) de la LGTel y artículo 11 del Reglamento de Mercados; artículo 13 de la Directiva de Acceso). [...]

Asimismo, los sistemas de contabilidad de costes de Telefónica, Vodafone y Orange deberán respetar lo dispuesto en la Resolución de 13 de diciembre de 2007 sobre la adaptación de los sistemas de contabilidad de los operadores móviles de red al nuevo marco regulatorio (AEM 2007/1035), y en cualquier otra que desarrolle, complemente o modifique las Resoluciones mencionadas.

Por último:

- *Telefónica deberá respetar lo dispuesto en la Resolución de 19 de junio de 2008 sobre la adaptación al nuevo marco regulatorio y homogeneización del sistema de contabilidad de costes de Telefónica Móviles de España, S.A.U. (AEM 2008/262).*

A su vez, en el apartado 3 del mismo Anexo 2 se estableció que:

“Telefónica, Vodafone y Orange deberán separar sus cuentas en relación con las actividades de acceso e interconexión que prestan (artículo 14.1 c) de la LGTel y 9 del Reglamento de Mercados; artículo 11 de la Directiva de Acceso).

Telefónica, Vodafone y Orange deberán utilizar el formato y metodología establecidos en las Resoluciones citadas en el apartado 2 anterior. “

En definitiva, se le han impuesto a Telefónica Móviles, como operador con poder significativo en los mercados de terminación de llamadas vocales en redes móviles individuales, entre otras, las obligaciones de separación contable y de ofrecer los servicios de terminación a precios orientados en función de los costes de producción. Además, se ha establecido que, para la aplicación efectiva de dichas obligaciones, esta Comisión determinará el sistema de contabilidad de costes con el que calibrará el modelo de costes ascendentes, precisando el formato y el método contable que se habrá de utilizar.

Por otro lado, de acuerdo con el apartado 7 del anexo de la resolución del 10 de junio de 2010, corresponde a esta Comisión realizar una declaración anual sobre el cumplimiento de los criterios de costes que lleva a cabo la operadora, proponiendo las modificaciones de obligado cumplimiento al sistema de costes que considere oportunas.

La presente resolución se completa con el Anexo siguiente:

“Sistema de Contabilidad de Costes de Telefónica Móviles de España, S.A.U., del ejercicio 2017 bajo los estándares de históricos y corrientes. Informe de revisión detallado.”

Esta resolución es dictada por la Sala de Supervisión regulatoria, órgano decisorio competente para ello dentro de la CNMC, de acuerdo con lo previsto en los artículos 20.1 y 21.2 de la Ley 3/2013, de 4 de junio y los artículos 8.2.j) y 14.1.b) del Real Decreto 657/2013, de 30 de agosto.

III RESULTADOS DE COSTES Y MÁRGENES APORTADOS POR TELEFÓNICA MÓVILES Y SEPARACIÓN DE CUENTAS

III.1 CARÁCTER MULTISTÁNDAR DEL SISTEMA DE COSTES

La CMT, en la Resolución de 10 de junio de 2010 de actualización de los principios, criterios y condiciones para el desarrollo del sistema de contabilidad de costes, establece en el apartado de “Naturaleza del sistema de costes” que:

“El sistema de costes que habrá de proponer la operadora será de naturaleza “multiestándar”, de forma que permita obtener para cada período de contabilización los costes de los servicios de acuerdo con los estándares de costes siguientes:

- 1. Costes históricos totalmente distribuidos: Este estándar de costes se basa en la asignación de la totalidad de los costes de la contabilidad financiera para la producción de los servicios, incorporando además el “coste de retribución al capital propio”.*
- 2. Costes corrientes totalmente distribuidos: Este estándar surge como una transición desde el estándar de costes históricos totalmente distribuidos hacia el de costes incrementales a largo plazo. Su aplicación práctica consistirá en:*
 - 2.1. Sustituir el coste de la inversión en los activos existentes por el coste revalorizado, recalculando sobre el nuevo valor de los activos los costes de amortización y retribución al capital invertido.*
 - 2.2. Eliminar los costes no relacionados con la prestación de los servicios de comunicaciones electrónicas.*
- 3. Costes incrementales a largo plazo: Este estándar se basa en la asignación de los costes en que debería incurrir un operador eficiente en el largo plazo, utilizando la tecnología más avanzada y una arquitectura de recursos y procesos acorde con la misma. El desarrollo de este estándar se aprobó en la Resolución de 25 de mayo de 2006 sobre los principios, criterios y condiciones para el desarrollo del estándar de costes incrementales del sistema de contabilidad de costes de Telefónica de España, S.A.U.”*

En consonancia con lo anterior, Telefónica Móviles ha presentado los estándares de costes históricos y corrientes, sin embargo, no ha presentado el estándar de costes incrementales a largo plazo ya que no ha sido requerido por esta Comisión.

En la resolución de 29 de enero de 2009 sobre las vidas útiles a aplicar en la contabilidad de costes se indica:

“La aprobación de unas vidas útiles distintas a las aplicadas en la contabilidad externa conduce a una problemática para su aplicación en el sistema de costes que se explica a continuación.

La revisión de vidas útiles para el estándar de costes corrientes implica la necesidad de elaborar nuevos cálculos para hallar los correspondientes costes derivados de la inversión, esto es:

- el coste de amortización (recuperación anualizada de la inversión).
- el coste de capital (recuperación del rendimiento del capital invertido).

Por otro lado, en algunas ocasiones también se generan diferencias en estos costes como consecuencia de modificar el valor de los activos al sustituir el coste de la inversión con el valor de reposición, según indican los Principios de Contabilidad de Costes aprobados por esta Comisión.

De acuerdo con los mencionados Principios, estas dos diferencias de costes entre estándares deben ser recogidas en las correspondientes cuentas de diferencias.”

En el sistema de contabilidad presentado por Telefónica Móviles en el ejercicio 2017, en costes históricos se aplican a los elementos de inmovilizado las vidas útiles de la contabilidad financiera y en costes corrientes se aplican las vidas útiles aprobadas por la CMT en las resoluciones de 29 de enero de 2009 y de 4 de junio de 2009². Otra fuente de diferencias entre estándares es la revalorización de activos realizada en el estándar de corrientes según lo requerido en la resolución de 4 de noviembre de 2010.

La siguiente tabla ilustra las diferencias presentadas en el Sistema de Contabilidad de Costes entre los estándares de costes históricos y corrientes, en relación a los costes de los activos, valores de la amortización y costes de capital.

Tabla 1 Diferencias en los costes calculados para el ejercicio 2017 entre los estándares de costes históricos y corrientes
[INICIO CONFIDENCIAL]

² Recurso de reposición sobre la resolución de 29 de enero de 2009.

[FIN CONFIDENCIAL]

El total de las diferencias obtenidas en los costes calculados de amortización y de capital entre ambos estándares se distribuye en el estándar de corrientes a cuentas específicas de costes e ingresos No Imputables al Estándar.

Los gastos de naturaleza extraordinaria se siguen imputando en ambos estándares a la cuenta de servicios No Asignables a la Actividad Principal (NAAP).

Para el estándar de corrientes, Telefónica Móviles debe tomar como referencia la resolución de 29 de enero de 2009, sobre las vidas útiles a aplicar en el ejercicio 2008, en la que la CMT definió las vidas útiles a aplicar en el año 2008 y siguientes. Axon ha detectado una serie de activos que no existían en el momento de dicha resolución y sobre los que esta Comisión no se ha pronunciado al respecto³.

Respecto del cálculo del coste del capital en el estándar de corrientes, Axon ha verificado que Telefónica Móviles ha utilizado el valor correcto de la Tasa Anual de Retorno (WACC) aprobada por esta Comisión en su Resolución de 14 de diciembre de 2017 para aplicar en el Sistema de Contabilidad de Costes de Telefónica Móviles para el ejercicio de 2017, del 6,48% (WACC antes de impuestos).

En la siguiente tabla se ilustra la diferencia entre los costes calculados del ejercicio 2017 y 2016 bajo el estándar de corrientes por categoría de activo.

**Tabla 2 Diferencia entre los costes calculados del ejercicio 2017 y 2016
bajo el estándar de costes corrientes**
[INICIO CONFIDENCIAL]

³ Licencias asociadas a nuevas bandas de espectro y equipos de sistema SIRDEE (Sistemas de Radiocomunicaciones Digitales de Emergencia del Estado). Estos equipos no tienen impacto ya que su imputación se hace a costes no asignables a la actividad principal.

[FIN CONFIDENCIAL]

III.2 DESGLOSE DE LOS SERVICIOS

Mediante la resolución de 13 de diciembre de 2007 sobre la adaptación de los sistemas de contabilidad de costes de los operadores móviles de red al nuevo marco regulatorio, la CMT aprobó un determinado desglose de servicios.

A continuación, se recoge el listado de los servicios que ha presentado Telefónica Móviles, concretando de este modo los servicios objeto de desagregación:

Tabla 3 Desglose de los servicios

SERVICIOS MAYORISTAS	SERVICIOS MINORISTAS
Interconexión	Tráfico
Terminación voz origen fijos grupo	Voz fijo nacional
Terminación voz origen fijos no grupo	Voz on net
Terminación voz origen móvil	Voz off net
Terminación videotelefonía	Videotelefonía on net
Terminación sms	Videotelefonía off net
Terminación mms	Voz y videotelefonía internacional
Terminación internacional voz y videotelefonía	Serv. Propios y de Atención al cliente
Terminación internacional sms	Red inteligente (no gratuita)
Terminación internacional mms	Servicios de guías de abonado y directorios
Origenación voz y videotelefonía	Servicios de emergencias y atención ciudadana
Origenación sms	Datos medidos por tiempo
Origenación mms	Mensajería
Origenación datos	SMS on net
Reventa voz y videotelefonía	SMS off net
Reventa sms	SMS internacional
Reventa mms	SMS premium
Reventa datos	Resto SMS SVA
Acceso a números gratuitos	MMS on net
Roaming in- Itinerancia de clientes extranjeros en red propia	MMS off net
Roam in voz videotlf-Sal-Client oper UE destino UE	MMS internacional
Roam in voz videotlf-Sal-Resto	MMS Premium
Roam in voz videotlf-Client operadores UE origen UE	Resto MMS SVA
Roam in voz videotlf-Ent-Resto	Datos
Roam in sms-Sal-Oper UE destino UE	Banda ancha móvil
Roam in sms-Sal-Resto	Otros servicios de datos
Roam in sms- Ent- Client oper UE origen UE	Roaming Out- Itinerancia de clientes propios en redes extranjeras
Roam in sms- Entrante resto	Roam out voz videotlf-Sal- En redes operadores Ue destino UE
Roam in datos y mms- Client oper UE	Roam out voz videotlf-Sal- Resto
Roam in datos y mms- Client oper no UE	Roam out voz videotlf-Ent- En redes operadores UE origen UE
Infraestructuras	Roam out voz videotlf-Ent-Resto
Alquiler de infraestructuras con empresas del grupo TRAC voz	Roam out SMS-Sal-En red operadores UE destino UE
Alquiler de infraestructuras con empresas del grupo TRAC datos	Roam out SMS-Saliente-Resto
Alquiler y compartición de infraestructuras resto	Roam out Datos MMS- En redes de operadores UE
	Roam out Datos MMS- Resto
OTROS	
Servicios TREI	
Servicios NAAP	
No imputables al estándar	

III.3 RESULTADOS DE LA VALORACIÓN DE LA PLANTA A COSTES CORRIENTES

El 4 de noviembre de 2010 la CMT aprobó la resolución sobre la revalorización de los activos de los operadores de telefonía móvil, para determinar los procedimientos de revalorización de los activos de los operadores móviles para su valoración a costes corrientes en los resultados de la contabilidad de costes.

Axon ha revisado la revalorización realizada por Telefónica Móviles y ha analizado cada una de las valoraciones a corrientes durante las reuniones de trabajo, revisando la metodología aplica y los valores de entrada.

En el informe de conclusiones sobre el SCC del ejercicio 2017 de Telefónica Móviles elaborado por Axon pueden consultarse los métodos de revalorización empleados por Telefónica Móviles, la trazabilidad de los cálculos realizados y los valores resultantes de la revalorización.

En la tabla siguiente se refleja el porcentaje de activos que han sido revalorizados por cada uno de los métodos de revalorización:

Tabla 4 Porcentajes de revalorización por método
[INICIO CONFIDENCIAL]

[FIN CONFIDENCIAL]

La siguiente tabla muestra el impacto de la revalorización en el valor bruto de los activos para cada uno de los métodos de revalorización empleados:

Tabla 5 Valores brutos revalorizados totales por método
[INICIO CONFIDENCIAL]

[FIN CONFIDENCIAL]

Durante la revisión no se han encontrado incidencias relevantes respecto del proceso de revalorización.

III.4 ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS PRESENTADOS POR TELEFÓNICA MÓVILES PARA EL EJERCICIO 2017 RESPECTO DE LOS RESULTADOS DEL EJERCICIO ANTERIOR.

En las tablas siguientes se muestran los ingresos, costes y márgenes obtenidos por Telefónica Móviles para los servicios indicados en el ejercicio 2017 respecto a los obtenidos en el ejercicio 2016.

Tabla 6 Cuentas de márgenes por familia de servicios presentados por Telefónica Móviles de los ejercicios 2017 y 2016, estándar de costes históricos

Servicios	Históricos 2017			Históricos 2016		
	Ingreso	Coste	Margen	Ingreso	Coste	Margen
SERVICIOS MAYORISTAS						
Interconexión	395,0	463,0	-68,0	440,9	538,7	-97,8
Roaming in	111,5	161,1	-49,6	80,1	109,9	-29,8
Infraestructuras	138,9	99,1	39,8	95,6	122,1	-26,5
Total Servicios Mayoristas	645,3	723,2	-77,8	616,6	770,7	-154,1
SERVICIOS MINORISTAS						
Tráfico	1.245,0	1.003,5	241,5	1.434,6	1.088,0	346,6
Mensajería	72,5	88,3	-15,8	97,9	108,0	-10,1
Datos	1.795,4	1.476,6	318,7	1.675,7	1.378,7	297,0
Roaming Out	171,0	119,0	52,1	204,7	144,1	60,7
Total Servicios Minoristas	3.283,9	2.687,3	596,6	3.412,9	2.718,8	694,1
OTROS						
NAAP	218,9	342,7	-123,8	216,9	404,3	-187,4
No imputables al estándar	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	-
Total Otros	218,9	342,7	-123,8	216,9	404,3	-187,4
TOTAL	4.148,2	3.753,2	394,9	4.246,4	3.893,8	352,6

Tabla 7 Cuentas de márgenes por familia de servicios presentados por Telefónica Móviles de los ejercicios 2017 y 2016, estándar de costes corrientes

Servicios	Corrientes 2017			Corrientes 2016		
	Ingreso	Coste	Margen	Ingreso	Coste	Margen
SERVICIOS MAYORISTAS						
Interconexión	395,0	450,6	-55,7	440,9	529,0	-88,0
Roaming in	111,5	163,1	-51,6	80,1	108,4	-28,4
Infraestructuras	138,9	98,4	40,5	95,6	121,9	-26,3
Total Servicios Mayoristas	645,3	712,2	-66,8	616,6	759,3	-142,7
SERVICIOS MINORISTAS						
Tráfico	1.245,0	991,2	253,9	1.434,6	1.078,9	355,7
Mensajería	72,5	87,2	-14,7	97,9	106,8	-8,9
Datos	1.795,4	1.477,0	318,3	1.675,7	1.376,1	299,6
Roaming Out	171,0	124,7	46,3	204,7	144,4	60,3
Total Servicios Minoristas	3.283,9	2.680,1	603,8	3.412,9	2.706,2	706,7
OTROS						
NAAP	218,9	342,5	-123,6	216,9	404,1	-187,1
No imputables al estándar	0,0	18,4	-18,4	0,0	24,3	-24,3
Total Otros	218,9	361,0	-142,1	216,9	428,3	-211,4
TOTAL	4.148,2	3.753,2	394,9	4.246,4	3.893,8	352,6

III.4.1 SERVICIOS MAYORISTAS

A continuación, presentamos la visión general de los resultados para cada una de las tres categorías de “Servicios mayoristas”. Para mayor nivel de detalle puede consultarse el capítulo 3 del informe de conclusiones de Axon sobre el SCC de Telefónica Móviles que se aporta como anexo a esta resolución. Los valores comparados, a no ser que se especifique lo contrario, se corresponden con los recogidos en el estándar de costes corrientes.

La categoría de servicios de interconexión incluye originación, terminación, reventa, acceso a números gratuitos y otros servicios de interconexión. Los servicios de interconexión tuvieron unos ingresos de 395 millones de euros y un margen negativo de 55,7 millones de euros en 2017. Este margen reduce su tendencia negativa, desde los 88 millones de margen negativo del ejercicio previo.

El aumento más relevante en ingresos se da en los servicios de reventa de datos, debido **[INICIO CONFIDENCIAL]**
[FIN CONFIDENCIAL].

La categoría de servicios de *Roaming-in* se corresponde con los servicios de itinerancia de clientes extranjeros en la red propia por servicios de Voz y Videotelefonía, SMS, Datos y MMS. Los ingresos de *Roaming-in* alcanzaron en 2017 la cifra de 111,5 millones de euros frente a los 80,1 millones de euros de 2016. Se observa un incremento del consumo de **[INICIO CONFIDENCIAL]** **[FIN**

CONFIDENCIAL] en el número de minutos y **[INICIO CONFIDENCIAL] [FIN CONFIDENCIAL]** en el número de MegaBytes cursados **[FIN CONFIDENCIAL]**.

La categoría de Infraestructuras incluye dos servicios diferenciados por tráfico de voz y datos por la provisión del servicio de Telefonía Rural de Acceso Celular (TRAC) a Telefónica de España y un servicio de alquiler de infraestructuras como el que presentan los otros operadores móviles por la compartición de sus infraestructuras. El margen conjunto de este segmento se corresponde con un valor positivo de 40,5 millones, frente al margen negativo de 26,3 millones del ejercicio anterior. No obstante, este cambio de tendencia no es tal, sino que se corresponde con un error en la presentación de las cuentas por parte de la operadora, como se indicará más adelante.

III.4.2 SERVICIOS MINORISTAS

Se presenta la visión general de los resultados para cada una de las tres categorías de “Servicios minoristas”. Al igual que en el caso de los servicios mayoristas, para una información más detallada, puede consultarse el capítulo 3 del informe de conclusiones de Axon sobre el SCC de Telefónica Móviles que se aporta como anexo a esta resolución. Asimismo, los valores comparados se refieren al estándar de costes corrientes.

La categoría de servicios de Tráfico recoge los servicios por voz y videotelefonía, servicios de valor añadido y otros tráficos. Los ingresos por tráfico telefónico presentaron de nuevo en 2017 una disminución, reduciéndose en un 13,2% respecto del ejercicio 2016. Los ingresos totales por tráfico en el ejercicio 2017 fueron de 1.245,0 millones de euros frente a los 1.434,6 millones del ejercicio anterior.

La categoría de servicios de Mensajería incluye los servicios de SMS y MMS que continúan su tendencia decreciente. Así en el ejercicio 2017 la reducción de los ingresos es de un 26% respecto al año anterior, al pasar de 97,9 millones de euros en 2016 a los 72,5 millones en el ejercicio actual.

La categoría de servicios de Datos aumenta su margen en un 6,3% desde los 299,6 millones de 2016 a los 318,3 millones en 2017, siendo el segmento con mayor número de ingresos, 1.795,4 millones de euros.

La categoría de servicios de *Roaming-out* comprende los servicios de Itinerancia de clientes propios en redes extranjeras por servicios de Voz y Videotelefonía, SMS, Datos y MMS. *Roaming-out* alcanzó unos ingresos de 171 millones de euros en 2017, registrando una disminución del 16,5% respecto del ejercicio anterior, consolidándose la tendencia de ingresos decrecientes de los últimos años. El coste también se reduce, si bien en un porcentaje menor (13,6%) por lo que el margen pasa de 60,3 millones en 2016 a 46,3 millones en 2017.

III.4.3 OTROS SERVICIOS

A continuación, se considera oportuno presentar la visión general de los servicios que no están incluidos ni en el segmento mayorista ni en el minorista y que recogen los ingresos y gastos no relacionados con la actividad principal de la operadora (NAAP).

Si bien el margen de la agrupación “Otros servicios” tiene un margen negativo de -142,1 millones de euros, se ha producido una variación positiva desde los -211,4 millones del ejercicio anterior. Esta mejora se encuentra asociada al decremento de los costes de reestructuración de plantilla provenientes de ejercicios anteriores, que son costes que no se reparten a servicios en el estándar de costes corrientes.

IV INFORMES DE REVISIÓN

IV.1 OBSERVACIONES DE LA REVISIÓN ENCARGADA POR LA CNMC

Axon ha realizado por encargo de la CNMC la verificación de la correcta adaptación del SCC de Telefónica Móviles correspondiente al ejercicio 2017 a los Principios y Criterios aprobados en la resolución de 10 de junio de 2010 (actualización de los aprobados mediante Resolución de 15 de julio de 1999) y a otras resoluciones relevantes al SCC de Telefónica Móviles.

En el informe emitido por la consultora sobre los resultados del Sistema de Contabilidad de Costes de Telefónica Móviles para el ejercicio 2017, Axon concluye que el sistema de contabilidad de costes desarrollado por Telefónica Móviles cumple *“a nivel general –salvando las incidencias descritas más adelante- con los principios y criterios aprobados por la Comisión. Esta conclusión se hace extensiva tanto al SCC en sí mismo como al Manual Interno de Contabilidad de Costes (en adelante, “el MICC”), a los diferentes estudios técnicos y al resto de documentación de soporte que lo completan.”*

El criterio de la CNMC ha sido el habitual en estos procedimientos. Para aquellas incidencias que o bien suponen un impacto inmaterial o bien no se han podido cuantificar y que se presumen con un impacto no relevante, requerir su aplicación en ejercicios posteriores. En cambio, para las que se pueden cuantificar se requiere la aplicación en el propio ejercicio sometido a revisión.

IV.1.1 REVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS MODIFICACIONES SOLICITADAS EN LA VERIFICACIÓN DEL SCC DEL EJERCICIO ANTERIOR.

Se enumeran a continuación los cambios introducidos en el SCC de Telefónica Móviles en cumplimiento de los requerimientos realizados por esta Comisión en la Resolución del 12 de julio de 2018, sobre la verificación de los resultados de la contabilidad de costes de Telefónica Móviles España, S.A.U. del ejercicio 2016 (VECO/DTSA/002/18/SCC 2016 TELEFÓNICA MÓVILES).

Tabla 8 Revisión del cumplimiento de las modificaciones del SCC de 2016 requeridas por la CNMC en opinión de Axon

Ref.	TÍTULO	Conclusión revisor de la CNMC
1	Solicitud de tres presupuestos para el cálculo de las revalorizaciones	Parcialmente
2	Imputación de los ingresos a los servicios SMS	No
3	Nueva cuenta de ingresos "Otros ingresos/aportaciones"	Sí
4	Nodos multiservicio	Sí
5	Reparto de costes del CBA de facturación	Sí
6	Tráfico on-net en servicios de reventa	Sí
7	Reparto de costes de incentivos generales	Sí
8	Factor de enrutamiento para interconexión al servicio TRAC de voz	Parcialmente
9	Ingresos de alquiler de espacio a Telxius	Sí
10	Otros servicios de datos	Sí
11	Revalorización a costes corrientes del Centro de mensajes cortos	Sí
12	Coste de capital de las cuentas de Nodos Novatel y Radioenlaces de TME	Sí
13	Cálculo de planta totalmente amortizada	Sí
14	Actualización del reparto entre actividades de alta y fidelización	Sí
15	Reparto de costes de activos de energía a GAR	No aplica
16	Unidades de sesiones de servicios de datos	Sí
17	Imputación del coste de las licencias de espectro a grupos de activo de red	No implementada
18	Apertura del centro de actividad de FEE-ROMCO	No implementada
19	Unificación de los centros de actividad Altas y Fidelización	No aplica

IV.1.2 MODIFICACIONES REQUERIDAS POR LA CNMC EN EL EJERCICIO 2016 NO IMPLEMENTADAS POR TELEFÓNICA MÓVILES O CUYA IMPLEMENTACIÓN ES CUESTIONADA POR EL CONSULTOR DE LA CNMC

A continuación, se expresan los motivos por los cuales Axon considera que Telefónica Móviles no ha cumplido o ha realizado un cumplimiento parcial de los requerimientos 1, 2, 8, 17 y 18 de la resolución de 12 de julio de 2018, de verificación de los resultados del SCC del ejercicio 2016.

1. Solicitud de tres presupuestos para el cálculo de las revalorizaciones

En la Resolución del 3 de julio de 2014 al respecto de la revalorización de activos, la Comisión solicitó a Telefónica Móviles que, *“...al calcular el valor revalorizado de los activos cuando deba emplearse el método de Valoración Absoluta, Telefónica Móviles debe calcular el valor revalorizado siguiendo la regla general, aportando las referencias de presupuesto de tres proveedores”*⁴.

Posteriormente, y dada la dificultad que encontraba la operadora en cumplir con este requerimiento, en las resoluciones del 9 de junio de 2016 y 21 de junio de 2017, la Comisión solicitó a Telefónica Móviles, en relación con la valoración a corrientes de los activos, *“...limitar en lo posible la aplicación de excepciones, centrando el esfuerzo de cumplimiento en aquellos activos de mayor materialidad relativa, en particular, en los activos de la red de acceso radio como las RNC o MGW.”*⁵

Asimismo, la CNMC ha dado la posibilidad de facilitar diferentes configuraciones cuando no sea posible conseguir tres proveedores, como se menciona en la Resolución del 9 de junio 2016: *“...cuando no sea posible cumplir con el requerimiento de la CNMC, se requiere que se aporten varios presupuestos o facturas con distintas configuraciones del elemento de red de los proveedores que suministran a Telefónica Móviles”*.

Durante el proceso de revisión de la revalorización, Axon ha observado que al igual que en ejercicios anteriores, Telefónica no ha utilizado presupuestos de tres proveedores distintos para la valoración de todos los activos ni, en su defecto, facturas con distintas configuraciones para todos los activos como solicitaba la CNMC.

Para evaluar el análisis del grado de cumplimiento de este punto por parte de Telefónica Móviles en el SCC de 2017 se ha identificado, para cada uno de los elementos revalorizados a través del método de valoración absoluta, el número de proveedores/configuraciones solicitados, así como su materialidad relativa. El resultado de este análisis se presenta en la siguiente tabla:

⁴ Resolución VECO/DTSA/545/14/SCC 2012 Telefónica Móviles.

⁵ Resolución VECO/DTSA/007/16/SCC 2014 Telefónica Móviles.

Tabla 9 Elementos de red revalorizados con valoración absoluta
[INICIO CONFIDENCIAL]

[FIN CONFIDENCIAL]

De la tabla anterior se desprende que el 43,3% del valor bruto corriente (VBC) valorado a través del método de valoración absoluta no considera al menos tres presupuestos o, en su defecto, varias configuraciones. Particularmente, se observa que elementos de materialidad relevante como las BTS, los repetidores 2G y 3G, las bases de datos de cliente o los MGW no cumplirían con el requerimiento de la Comisión. Por otra parte, los nodos Novatel o los nodos ATM, si bien se consideran materiales (por encima del 2% del VBC revalorizado a través del método de valoración absoluta), se excluyen del análisis debido a que se trata de planta con bastantes años de vida para la que difícilmente se puede encontrar diferentes presupuestos o configuraciones, de acuerdo con la operadora.

Por ello, Axon considera que Telefónica Móviles solo ha cumplido parcialmente con el criterio de solicitar al menos tres presupuestos o configuraciones para los elementos revalorizados a través del método de valoración absoluta. Para observar un mayor grado de cumplimiento, el consultor considera que la operadora debe solicitar los presupuestos o configuraciones requeridas para los elementos de mayor materialidad. Concretamente, Telefónica debería asegurar el cumplimiento del requerimiento para, al menos, las BTS, los repartidores 2G y 3G, las bases de datos de cliente y los MGW.

Respuesta 1: Para 2018 y siguientes, en la revalorización de activos por valoración absoluta, Telefónica Móviles deberá proceder de acuerdo con lo señalado en este apartado.

2. Imputación de los ingresos a los servicios SMS

En la resolución del 12 de julio de 2018, la Comisión requirió a Telefónica Móviles incluir en el ejercicio 2017 y siguientes el reparto correspondiente de los servicios de SMS para aquellas tarifas multiservicio más representativas. Dicho requerimiento es equivalente al realizado en resoluciones de ejercicios anteriores (2014 y 2015), tras identificarse que Telefónica Móviles solo estaba implementado este requerimiento de manera parcial.

Durante la revisión del grado de cumplimiento de este requerimiento, Axon observó que Telefónica Móviles ha aplicado esta modificación a la práctica totalidad de su oferta comercial, si bien, se ha identificado que, para las tarifas Con tu Negocio y Contrato Empresa, las cuales incluyen SMS en la oferta comercial, la operadora no ha repercutido ingresos a servicios de SMS.

**Tabla 10 Resumen de tarifas más representativas de acuerdo a ingresos
detallando la prestación de servicio SMS.**

[INICIO CONFIDENCIAL]

[FIN CONFIDENCIAL]

Respecto a las tarifas “Con tu negocio”, Telefónica Móviles, había señalado en el ejercicio 2016 que no había repartido costes a servicios de SMS alegando la dificultad de implementar este cambio debido a la gran casuística en dichas tarifas, pero que lo implementaría en el próximo ejercicio. No obstante, Axon ha podido comprobar que la operadora no ha implementado adecuadamente este aspecto, alegando la dificultad operativa.

Con respecto a las tarifas “Movistar Empresas”, Telefónica Móviles ha confirmado durante las sesiones de revisión que, si bien incluyen SMS en la oferta comercial, en la actualidad no asocian ingresos a servicios de SMS.

Por todo ello, Axon considera que Telefónica Móviles no ha cumplido con el requerimiento de la Comisión de incluir el reparto correspondiente a los servicios SMS para aquellas tarifas más representativas, al no haber considerado los ingresos de SMS en las tarifas señaladas, que sí incluyen dicho servicio en la oferta comercial.

Respuesta 2: Telefónica Móviles deberá incluir, en el año 2018 y siguientes, el reparto correspondiente a los servicios SMS para aquellas tarifas que comercialmente ofrecen dichos servicios, de acuerdo con lo dispuesto en las resoluciones de los ejercicios 2014, 2015 y 2016.

3. Factor de enrutamiento para interconexión al servicio TRAC de voz

En el ejercicio 2016 se requirió a Telefónica Móviles *“eliminar en el ejercicio 2017 y siguientes la asociación entre los circuitos de interconexión de operadores nacionales y el servicio “Alquiler de infraestructuras con empresas del grupo TRAC voz”.*

Durante los trabajos de revisión, el consultor ha observado que, si bien ha eliminado esta relación para la componente de tráfico “921382 Interconexión operadores nacionales Tráfico”, no ha sido así para el componente de establecimiento.

Telefónica Móviles ha alegado a este respecto que se limitó a implementar el requerimiento de la Comisión en sentido estricto, ya que, en parte del texto de la Resolución se referencia a que la incidencia se identificó en el ejercicio 2016 en el componente de red de tráfico.

Axon considera que la operadora ha cumplido de manera parcial con este requerimiento ya que no ha eliminado la asociación entre los circuitos de interconexión de operadores nacionales y el servicio de “Alquiler de infraestructuras con empresas del grupo TRAC voz” tal y como se indicaba en la resolución.

En este sentido, el consultor señala que Telefónica Móviles no debe considerar ningún coste asociado a los circuitos de interconexión de operadores nacionales para los servicios de alquiler de infraestructuras con empresas del grupo TRAC en el SCC del ejercicio 2018 y siguientes.

Respuesta 3: Telefónica Móviles no debe considerar ningún coste asociado a los circuitos de interconexión de operadores nacionales para los servicios de alquiler de infraestructuras con empresas del grupo TRAC en el SCC 2018 y siguientes.

4. Imputación del coste de las licencias de espectro a grupos de activos de red

En la resolución de 12 de julio de 2018 se requirió a Telefónica Móviles modificar la imputación del coste de las licencias de espectro. Esta nueva imputación debía repartir costes solamente a las tecnologías de acceso y no a componentes de red de transmisión o núcleo como se estaba considerando en el ejercicio 2016. Además, se requería a la operadora realizar la imputación a las distintas tecnologías de acceso en base al ancho de banda de cada banda asociado a cada una de las tecnologías de acceso.

Telefónica Móviles no ha realizado el cambio alegando falta de tiempo. No obstante, durante las sesiones de trabajo ha proporcionado los datos necesarios para calcular los impactos que supondría dicho cambio.

Esta incidencia tiene impacto tanto en el estándar de costes corrientes como en el de históricos.

Impacto en costes corrientes:

Tabla 11 Impacto en costes corrientes en los servicios asociado a la Imputación del coste de las licencias de espectro a grupos de activos de red (millones de euros y unitarios en céntimos de euro)
[INICIO CONFIDENCIAL]

[FIN CONFIDENCIAL]

Impacto en costes históricos:

**Tabla 12 Impacto en costes históricos en los servicios asociado a la
Imputación del coste de las licencias de espectro a grupos de activo de
red (millones de euros y unitarios en céntimos de euro)**
[INICIO CONFIDENCIAL]

[FIN CONFIDENCIAL]

Respuesta 4: Telefónica Móviles debe aplicar el ajuste señalado en 2017 y para los ejercicios 2018 y siguientes debe implementar el reparto de los costes asociados a las licencias de espectro, tanto a nivel de costes reflejados (canon del espectro) como de costes calculados (coste de la licencia) de acuerdo con los términos expuestos en la resolución del ejercicio 2016.

5. Apertura del centro de actividad de FEE-ROMCO

En la resolución de 12 de julio de 2018, se requirió a Telefónica Móviles la creación en el ejercicio 2017 del CAADS “Relación con terceros operadores – Roaming” para recoger única y exclusivamente los costes por gestión del roaming, manteniendo el CAADS “Relación con terceros operadores” para recoger el coste en que se incurre con terceros operadores para el resto de los servicios off net.

No obstante, la operadora no ha implementado dicho requerimiento en el ejercicio 2017 debido a falta de tiempo.

Respuesta 5: Telefónica Móviles debe implementar la apertura del centro de actividad FEE-ROMCO en el ejercicio 2018 y siguientes de acuerdo con lo requerido en la resolución de 2016.

IV.1.3 OTROS ASPECTOS DETECTADOS EN LA REVISIÓN DEL SCC DEL EJERCICIO 2017

6. Unidades TRAC

Durante los trabajos de revisión, Axon ha detectado una incidencia que afecta a las unidades de los siguientes servicios:

- Alquiler de infraestructuras con empresas del grupo TRAC datos
- Alquiler de infraestructuras con empresas del grupo TRAC voz

En concreto, las unidades reportadas, tanto de comunicaciones como de tráfico eran las mismas que las reportadas durante el ejercicio 2016.

Telefónica Móviles ha indicado que se trata de un error, siendo los volúmenes de tráfico reales los que se presentan en la siguiente tabla:

Tabla 13 Corrección de las unidades asociadas a los servicios TRAC (en millones de minutos y millones de MB).

[INICIO CONFIDENCIAL]

[FIN CONFIDENCIAL]

La corrección de estos volúmenes tiene un impacto relevante en los servicios concernidos, pero además la actualización de las unidades afecta a la gran mayoría de servicios de voz y datos debido a que varios costes relevantes se reparten en función de las unidades de los servicios.

Para poder analizar los impactos, Telefónica Móviles ha recalculado los costes de los servicios con las unidades del servicio TRAC actualizados en el estándar de costes corrientes.

Impacto en costes corrientes⁶:

⁶ Se trata de una lista no exhaustiva. En esta tabla no se incluyen los servicios en los que el impacto calculado no es material de acuerdo con las consideraciones incluidas en el Anexo A del Informe de revisión.

Tabla 14 Impacto en costes corrientes en los servicios asociado a la corrección de unidades del servicio TRAC (millones de euros y unitarios en céntimos de euro)

[INICIO CONFIDENCIAL]

[FIN CONFIDENCIAL]

Impacto en costes históricos⁶:

Telefónica no ha facilitado el impacto asociado a esta incidencia bajo el estándar de costes históricos, alegando que para el mismo se requiere el reprocesado del SCC, lo que implicaría una carga significativa de trabajo. Por ello, Axon ha estimado el impacto asociado a esta incidencia en el estándar de costes históricos.

Tabla 15 Impacto en costes históricos en los servicios asociado a la corrección de unidades en el servicio TRAC (en millones de euros y unitarios en céntimos de euro)

[INICIO CONFIDENCIAL]

[FIN CONFIDENCIAL]

Respuesta 6: En el ejercicio 2017 y siguientes, Telefónica Móviles debe corregir las unidades asociadas a los servicios de Alquiler de infraestructuras con empresas del grupo TRAC, tanto de voz como de datos y aplicar el ajuste señalado en este apartado.

7. Volúmenes asociados a servicios de Tuenti

El 11 de septiembre de 2017 se hizo efectiva la absorción del operador móvil virtual Tuenti por parte de Telefónica Móviles España⁷. Si bien la absorción se formalizó a 11 de septiembre, a efectos contables, se realizó con fecha 1 de enero de 2017.

Hasta entonces, Tuenti computaba como un OMV completo y por ello, hacía uso de servicios de originación. Tras la absorción, los volúmenes de tráfico, ingresos y costes asociados a los servicios provistos por Tuenti pasaron a considerarse dentro del segmento minorista de Telefónica Móviles.

En este sentido, durante los trabajos de revisión Axon ha confirmado que Telefónica Móviles ha imputado adecuadamente los ingresos de Tuenti a servicios minoristas, si bien, durante la revisión del Estudio Técnico sobre datos detallados de OMVs se observó que en el mismo se recogían, entre otros OMV

⁷ Fuente: BORM. Enlace: <https://www.boe.es/borme/dias/2017/09/11/pdfs/BORME-C-2017-7705.pdf>

completos, los ingresos y volúmenes asociados a Tuenti. Un resumen de la tabla de volúmenes de servicios de originación por operador se recoge a continuación.

Tabla 16 Volúmenes de originación de los OMV por servicio
[INICIO CONFIDENCIAL]

[FIN CONFIDENCIAL]

Cabe destacar que los volúmenes totales presentados en el estudio concilian con los empleados para los distintos servicios de originación.

Así, la operadora ha indicado que las unidades de Tuenti se han considerado por error en los volúmenes de los servicios de originación. Por otro lado, ha confirmado que los volúmenes de servicios minoristas presentados en el SCC incluyen correctamente a Tuenti, por lo que dichas unidades se han duplicado en el modelo.

Impacto en costes corrientes:

Tabla 17 Impacto en costes corrientes en los servicios asociado a la
corrección de volúmenes asociados a servicios de Tuenti (millones de
euros y unitarios en céntimos de euro)
[INICIO CONFIDENCIAL]

[FIN CONFIDENCIAL]

Impacto en costes históricos:

**Tabla 18 Impacto en costes históricos en los servicios asociado a la
corrección de volúmenes asociados a servicios de Tuenti (millones de
euros y unitarios en céntimos de euro)**

[INICIO CONFIDENCIAL]

[FIN CONFIDENCIAL]

Por ello, Axon propone que en el ejercicio 2017 se corrijan los volúmenes asociados a los servicios de originación en los que se están contabilizando por error, el tráfico de Tuenti, ya que este forma parte de la operativa minorista de la operadora.

Respuesta 7: Telefónica Móviles deberá aplicar en el ejercicio 2017 el ajuste señalado por el consultor de forma que los volúmenes asociados al tráfico de Tuenti no computen en los servicios de originación.

8. *Uso de la red de acceso de servicios de roaming out*

La operativa de servicios de roaming implica que el operador visitado asume al usuario en itinerancia como si fuera un usuario propio. Así, el operador visitado cursará normalmente el tráfico originado por estos usuarios y consecuentemente se hace cargo de cualquier pago de interconexión a los servicios requeridos por el usuario en itinerancia.

De esta forma, si un usuario de Telefónica Móviles en otro país llama a otro usuario de Telefónica Móviles en España, el operador visitado realiza un pago, que indirectamente recibe la operadora a través de Telefónica de España, por la terminación internacional de la llamada.

En este caso, de acuerdo con la operadora, los ingresos y volúmenes asociados a la terminación de la llamada se recogen en el servicio “Terminación internacional voz y videotelefonía”.

Por otra parte, en el cálculo de los factores de enrutamiento asociados a los servicios de roaming out, Telefónica Móviles considera:

“En el caso de los usuarios en roaming out solo utilizarán recursos de TME aquellas llamadas dirigidas a TME. El resto de las llamadas de ámbito nacional son encaminadas directamente a la red de destino desde la conexión internacional.”

Entiende Axon que esta indicación se contrapone con la visión según la cual los ingresos, las llamadas y minutos dirigidos a usuarios de TME por otros usuarios de TME en roaming out están recogidos en los servicios de terminación internacional.

Según los factores de enrutamiento actuales de los servicios de roaming out, el uso de la red de acceso asociado a la terminación en la red de Telefónica Móviles asociados a las llamadas (y SMS) en roaming out dirigidas a usuarios de Telefónica Móviles se estarían contabilizando doblemente, en el servicio de terminación internacional y en los servicios de roaming out.

Por tanto, considera Axon que la asignación de costes, volúmenes e ingresos debe asegurar la causalidad del sistema y la coherencia en la asignación de ingresos, unidades y costes. Para ello, entendiendo que los ingresos asociados a la terminación de llamadas de roaming out en la red de Telefónica Móviles se recogen adecuadamente en el servicio “Terminación internacional voz y videotelefonía”, los factores de enrutamiento asociados a servicios de roaming out no deberían considerar el uso que las llamadas y SMS dirigidas a Telefónica Móviles realizan cuando la llamada se termina en la red de Telefónica Móviles.

Telefónica Móviles ha reconocido durante las sesiones de revisión que este aspecto se trata de una incidencia que debería ser corregida en el SCC.

Impacto en costes corrientes:

Tabla 19 Impacto en costes corrientes en los servicios asociado a la red de acceso de servicios de roaming out (millones de euros y unitarios en céntimos de euro)

[INICIO CONFIDENCIAL]

[FIN CONFIDENCIAL]

Impacto en costes históricos:

Tabla 20 Impacto en costes históricos en los servicios asociado a la red de acceso de servicios de roaming out (millones de euros y unitarios en céntimos de euro)

[INICIO CONFIDENCIAL]

[FIN CONFIDENCIAL]

Respuesta 8: Telefónica Móviles debe aplicar el ajuste en el ejercicio 2017 propuesto por el consultor y en el ejercicio 2018 y siguientes debe corregir los factores de enrutamiento asociados a servicios de roaming out. Para ello debe dejar de considerar el uso de red realizado para la terminación de tráfico (tanto de voz como de SMS) de roaming out en usuarios de su red, ya que se está recogiendo en servicios de terminación internacional.

9. Imputación del ingreso de roaming out en tarifas minoristas

Desde la entrada en vigor de la regulación “Roam Like At Home”⁸ dentro del Espacio Económico Europeo (EEE), los usuarios minoristas de Telefónica Móviles pueden hacer uso de sus tarifas domésticas dentro de países del EEE sin un cargo adicional.

Esto implica que parte del uso de las tarifas y paquetes que incluyen llamadas y tráfico de datos móviles se realiza en roaming out y no solo en servicios domésticos.

⁸ El 15 de junio de 2017.

Para asegurar la causalidad del reparto de ingresos del SCC, los ingresos de tarifas minoristas de Telefónica Móviles a partir del 15 de junio de 2017 deberían repercutir un parte de sus ingresos a servicios de roaming out, en la proporción en que dichas llamadas se realizan desde otras redes en países del EEE.

Sin embargo, del análisis de los repartos de ingresos reflejados a servicios, se observa que la operadora no está repercutiendo ingresos de tarifas minoristas (por ejemplo, tarifas mixtas) a servicios de roaming out dentro del EEE.

Telefónica ha indicado que dicho aspecto está en proceso de ser implementado dentro de la compañía, y por tanto en el SCC, en el ejercicio 2018.

Axon ha calculado el siguiente impacto en los ingresos:

Tabla 21 Impacto en ingresos asociado a la imputación del ingreso de roaming out en tarifas minoristas (en millones de euros y unitarios en céntimos de euro)

[INICIO CONFIDENCIAL]

[FIN CONFIDENCIAL]

Respuesta 9: En el ejercicio 2017 Telefónica Móviles debe aplicar el ajuste en ingresos calculado por el consultor y en el ejercicio 2018 y siguientes debe modificar los repartos de ingresos provenientes de tarifas minoristas para considerar que parte del consumo de tráfico de dichas tarifas se realizan en roaming out dentro de países del Espacio Económico Europeo en el marco de la regulación “Roam Like At Home”.

10. Ingresos y volúmenes de roaming in entrante

Los servicios de roaming in entrante, tanto de voz como de SMS, son equivalentes a los servicios de terminación para usuarios en itinerancia en la red de Telefónica Móviles.

Así, si la comunicación se origina en la red de un tercer operador, este debería efectuar un pago a Telefónica Móviles en base a la terminación de la llamada. Sin embargo, si la comunicación se origina en la red de Telefónica Móviles, la

comunicación es equivalente a una comunicación on-net, en cuyo caso no existiría un ingreso asociado a la terminación de la llamada.

Axon señala que los servicios de roaming in entrante del SCC no están recogiendo ningún tipo de ingreso.

La operadora ha identificado que los volúmenes e ingresos asociados a las distintas tipologías de comunicaciones existentes para el roaming in entrante se están considerando en otros servicios como, por ejemplo, en los servicios de terminación nacional e internacional.

El consultor incide en dos aspectos relevantes:

- Por un lado, la operadora estaría contando doblemente el tráfico (y los costes) de roaming in entrante, una en el servicio de roaming in correspondiente y otra en otros servicios como, por ejemplo, de terminación.
- Los ingresos asociados al servicio de roaming in entrante se estarían considerando en servicios de terminación y no en el servicio de roaming in correspondiente.

Telefónica Móviles ha reconocido que este aspecto se trata de una incidencia que debería ser corregida en el SCC.

El consultor señala que dada la información disponible por Telefónica Móviles en el ejercicio 2017 no ha sido posible realizar un cálculo del impacto asociado a esta incidencia, si bien estima que tendría un impacto material sobre los servicios de roaming entrante, tanto en el estándar de costes corrientes como en el de históricos.

Respuesta 10: Telefónica Móviles, en el ejercicio 2018, deberá recoger correctamente los volúmenes e ingresos asociados a tráfico terminado en usuarios en itinerancia en redes de TME exclusivamente en los servicios de roaming in entrante.

IV.1.4 MEJORAS PROPUESTAS POR EL CONSULTOR DE LA CNMC AL SCC DE TELEFÓNICA MÓVILES

11. Apertura de un servicio de Internet of Things

Durante los últimos años ha habido un crecimiento significativo de servicios de valor añadido que se pueden prestar a través de las redes móviles operadas por los proveedores de servicios móviles como Telefónica Móviles. Estos servicios son los relacionados con el denominado “Internet of Things” (IoT), que tratan de interrelacionar digitalmente elementos de la vida cotidiana con Internet.

El Grupo Telefónica ha publicado sus iniciativas para desarrollar y comercializar este tipo de servicios, que incluye, por ejemplo, la gestión inteligente de flotas de vehículos o soluciones que permiten monitorizar de manera más eficiente el consumo de energía.

Así, Telefónica anunciaba recientemente que en el ejercicio 2018 había observado un crecimiento de más de 300.000 nuevos elementos conectados a su red IoT⁹, hasta un total de 2.333.000 líneas activas a finales de 2018.

Por este motivo, Axon entiende que parte de las operaciones relacionadas con la provisión de servicios de IoT en España son realizadas a través de la red de Telefónica Móviles y que el servicio de IoT es suficientemente diferenciado del resto de servicios considerados en el SCC por lo que podría ser objeto de desagregación. Por ello, propone que se recoja en servicio diferenciado dentro del segmento de datos, lo que permitiría un análisis más transparente de ingresos y costes de los servicios provistos por Telefónica Móviles.

A este respecto, durante los trabajos de revisión la operadora ha señalado que esa apertura no podría ser realizada en el ejercicio 2018 ya que los devengos asociados a la contabilidad financiera correspondiente a dicho año ya han sido realizados.

Por ello, Axon propone que Telefónica Móviles analice la relevancia de los servicios de IoT en el ejercicio 2018 a niveles de volúmenes, ingresos y costes y si, tras dicha evaluación se determina que se trata de un servicio relevante, se proceda a la apertura del mismo en el SCC del ejercicio 2019, recogiendo los ingresos y costes dentro de una nueva cuenta en el segmento de datos.

Respuesta 11: Telefónica Móviles deberá proceder en el ejercicio 2019 a la apertura de un servicio diferenciado de IoT en el segmento de datos.

12. Otros servicios de datos

Durante los trabajos de revisión, Axon ha observado que las unidades de MB del servicio “Otros servicios de datos” se han visto incrementados en 2017 de manera muy significativa, respecto al ejercicio anterior, según se puede observar en la siguiente tabla.

Tabla 22 Evolución de las unidades del servicio “Otros servicios de datos” entre los años 2016 y 2017 (en millones de MB y millones de sesiones)

Unidades	2016	2017
----------	------	------

⁹ Fuente: <https://www.telefonica.com/es/web/sala-de-prensa/-/telefonica-refuerza-su-liderazgo-en-iot-en-espana-con-mas-de-300-000-nuevos-objetos-conectados-en-2018>

Tráfico (MM de MB)	1,38	18.907,93
Comunicaciones (MM de Sesiones)	1.837,41	1.830,45
MB/Sesión	0,0007	10,33

Telefónica Móviles ha justificado que dicha variación se debe a un cambio en el criterio empleado en las unidades del servicio que surge de la implementación del requerimiento de la resolución de 2016 relacionado con este mismo servicio.

En concreto, en dicha resolución se requirió a la operadora que considerase todos los costes e ingresos del portal e-moción al servicio de banda ancha móvil.

Tras esta modificación, Telefónica Móviles identificó que no existían unidades asociadas al servicio “Otros servicios de datos” ya que no es posible desagregar estas unidades de las recogidas en el servicio “Banda Ancha Móvil” desde los registros internos de la compañía. Por ello, decidió determinar las unidades, tanto de MB como de sesiones de manera que el ingreso unitario del servicio fuera el mismo que el del servicio “Banda Ancha Móvil”.

Ante esta situación en la que parece que la operadora no es capaz de desagregar los volúmenes asociados a los distintos servicios mencionados, Axon recomienda que se recojan todos los costes asociados a ambos servicios dentro del servicio “Banda Ancha Móvil”.

Esta Sala considera que, dadas las dificultades observadas en los últimos años, para desagregar los volúmenes asociados a dichos servicios de una manera causal, en función de los registros internos de la compañía, Telefónica Móviles debe recoger los costes, ingresos y volúmenes asociados a ambos servicios dentro del servicio “Banda Ancha Móvil”, eliminando el servicio “Otros Servicios de datos”.

Respuesta 12: Telefónica Móviles, en el ejercicio 2018 y siguientes, debe recoger los ingresos, costes y volúmenes asociados a ambos servicios dentro del servicio Banda Ancha Móvil, eliminando el servicio “Otros servicios de datos”.

13. Reparto de ingresos de operadores móviles virtuales a servicios

Telefónica Móviles ha aplicado un nuevo criterio para repartir los ingresos que provienen de OMV a los distintos servicios de originación y reventa. Ello se debe a que en el ejercicio 2017 **[INICIO CONFIDENCIAL]**

[FIN CONFIDENCIAL].

Axon considera que este criterio para el reparto de ingresos de OMVs puede considerarse causal, pero para dar una mayor transparencia a la CNMC, la operadora debería presentar el Estudio Técnico 12 sobre datos detallados de OMVs incluyendo el detalle del cálculo empleado para el reparto de los ingresos de OMVs a servicios y los precios en exceso considerados para los distintos OMVs.

Respuesta 13: Telefónica Móviles en el ejercicio 2018 y siguientes, debe documentar de manera detallada el proceso seguido para el reparto de ingresos de OMVs a servicios dentro del “Estudio Técnico 12 sobre datos detallados de OMVs”, incluyendo tanto el cálculo, como los precios en exceso considerados para los distintos OMVs.

IV.1.5 OTRAS ALEGACIONES DE TELEFÓNICA MÓVILES

14. Sobre la necesidad de actualizar y simplificar el sistema de contabilidad de costes de los operadores móviles con red

La operadora realiza una alegación previa al objeto de que con la mayor brevedad posible se abra un procedimiento para la actualización y considerable simplificación del SCC de los OMR, toda vez que por ser operadores con PSM en la terminación móvil se les ha impuesto la obligación de separación contable acompañada de la presentación de un sistema de contabilidad de costes en los estándares de históricos y corrientes.

Sin embargo, señala que los precios de terminación móvil se fijan en virtud de un modelo ascendente de costes incrementales (BU-LRIC), y el coste de mantener el SCC en los términos actuales requiere el esfuerzo de muchas personas y el consumo de recursos que podrían ser destinados a otras actividades.

Aludiendo a los principios de proporcionalidad y de temporalidad, solicitan la apertura de dicho procedimiento para simplificar el modelo de costes de los operadores móviles obligados.

Respuesta de esta Sala:

Como ya se señaló en la resolución sobre el análisis y definición del mercado de terminación en redes móviles, esta Sala valorará el momento adecuado para la apertura de un procedimiento de revisión de la metodología utilizada en contabilidad para analizar si se pueden acometer eficiencias que reduzcan la carga en recursos asociados al mantenimiento anual de la contabilidad regulatoria por parte de los tres operadores móviles.

15. Sobre la obligación de la presentación de los costes corregidos correspondientes al ejercicio 2016

En el informe de Axon, dentro del apartado “Principales incidencias y mejoras” se señala para algunos de los puntos mencionados: Unidades TRAC, Volúmenes asociados a servicios de Tuenti, Uso de la red de acceso de servicios de roaming out, Imputación del ingreso de roaming out en tarifas minoristas e ingresos y volúmenes de roaming in entrante; la necesidad de la corrección y la nueva elaboración de las cifras para el ejercicio 2017.

Telefónica Móviles solicita a la CNMC que a la hora de valorar la inclusión de la presentación de los costes corregidos correspondientes al ejercicio 2017 tenga en cuenta los principios de materialidad y proporcionalidad, de tal forma que los requerimientos no deben implicar unos esfuerzos a los operadores que supongan un uso de recursos y tiempo por encima de lo razonable.

Respuesta de esta Sala:

Esta Sala considera que los aspectos que se requiere modificar están suficientemente cuantificados con las estimaciones realizadas por el consultor y las admite como corrección válida. Por ello, se acepta la alegación de la operadora, de forma que no es precisa la presentación de un nuevo cálculo por parte de Telefónica Móviles del SCC 2017.

IV.1.6 RESUMEN DE LAS MODIFICACIONES AL SCC DE TELEFÓNICA MÓVILES TRAS LA REVISIÓN DEL EJERCICIO 2017.

Tabla 23 Resumen de las modificaciones del SCC tras la revisión del ejercicio 2017

Ref.	Aspectos identificados	Conclusión de la CNMC	Impacto en el SCC	Estándar afectado
1	Solicitud de tres presupuestos para el cálculo de las revalorizaciones	Para 2018 y siguientes, en la revalorización de activos por valoración absoluta, Telefónica Móviles deberá proceder de acuerdo con lo señalado en este apartado.	no	
2	Imputación de los ingresos a los servicios SMS	Telefónica Móviles deberá incluir, en el año 2018 y siguientes, el reparto correspondiente a los servicios SMS para aquellas tarifas que comercialmente ofrecen dichos servicios, de acuerdo con lo dispuesto en las resoluciones de los ejercicios 2014, 2015 y 2016.	no	
3	Factor de enrutamiento para interconexión al servicio TRAC de voz	Telefónica Móviles no debe considerar ningún coste asociado a los circuitos de interconexión de operadores nacionales para los servicios de alquiler de infraestructuras con empresas del grupo TRAC en el SCC 2018 y siguientes.	no	
4	Imputación del coste de las licencias de espectro a grupos de activos de red	Telefónica Móviles debe aplicar el ajuste señalado en 2017 y para los ejercicios 2018 y siguientes debe implementar el reparto de los costes asociados a las licencias de espectro, tanto a nivel de costes reflejados (canon del espectro) como de costes calculados (coste de la licencia) de acuerdo con los términos expuestos en la resolución del ejercicio 2016.	sí	CC y CH
5	Apertura del centro de actividad de FEE-ROMCO	Telefónica Móviles debe implementar la apertura del centro de actividad FEE-ROMCO en el ejercicio 2018 y siguientes de acuerdo con lo requerido en la resolución de 2016.	no	
6	Unidades TRAC	En el ejercicio 2017 y siguientes, Telefónica Móviles debe corregir las unidades asociadas a los servicios de Alquiler de infraestructuras con empresas del grupo TRAC, tanto de voz como de datos y aplicar el ajuste señalado en este apartado.	sí	CC y CH
7	Volúmenes asociados a servicios de Tuenti	Telefónica Móviles deberá aplicar en el ejercicio 2017 el ajuste señalado por el consultor de forma que los volúmenes asociados al tráfico de Tuenti no computen en los servicios de originación.	sí	CC y CH
8	Uso de la red de acceso de servicios de roaming out	Telefónica Móviles debe aplicar el ajuste en el ejercicio 2017 propuesto por el consultor y en el ejercicio 2018 y siguientes debe corregir los factores de enrutamiento asociados a servicios de roaming out. Para ello debe dejar de considerar el uso de red realizado para la terminación de tráfico (tanto de voz como de SMS) de roaming out en usuarios de su red, ya que se está recogiendo en servicios de terminación internacional.	sí	CC y CH

Ref.	Aspectos identificados	Conclusión de la CNMC	Impacto en el SCC	Estándar afectado
9	Imputación del ingreso de roaming out en tarifas minoristas	En el ejercicio 2017 Telefónica Móviles debe aplicar el ajuste en ingresos calculado por el consultor y en el ejercicio 2018 y siguientes debe modificar los repartos de ingresos provenientes de tarifas minoristas para considerar que parte del consumo de tráfico de dichas tarifas se realizan en roaming out dentro de países del Espacio Económico Europeo en el marco de la regulación "Roam Like At Home".	sí	CC y CH
10	Ingresos y volúmenes de roaming in entrante	Telefónica Móviles, en el ejercicio 2018, deberá recoger correctamente los volúmenes e ingresos asociados a tráfico terminado en usuarios en itinerancia en redes de TME exclusivamente en los servicios de roaming in entrante	sí, no se ha podido calcular	CC y CH
11	Apertura de un servicio de Internet of Things	Telefónica Móviles deberá proceder en el ejercicio 2019 a la apertura de un servicio diferenciado de IoT en el segmento de datos.	no	
12	Otros servicios de datos	Telefónica Móviles, en el ejercicio 2018 y siguientes, debe recoger los ingresos, costes y volúmenes asociados a ambos servicios dentro del servicio Banda Ancha Móvil	no	
13	Reparto de ingresos de operadores móviles virtuales a servicios	Telefónica Móviles en el ejercicio 2018 y siguientes, debe documentar de manera detallada el proceso seguido para el reparto de ingresos de OMVs a servicios dentro del "Estudio Técnico 12 sobre datos detallados de OMVs", incluyendo tanto el cálculo, como los precios en exceso considerados para los distintos OMVs	no	

V PUBLICIDAD DE LOS RESULTADOS

V.1 RESUMEN DE LAS OBJECCIONES CUANTITATIVAMENTE RELEVANTES

Del informe de conclusiones emitido por el consultor contratado por la CNMC se deduce que los resultados de la contabilidad de costes de Telefónica Móviles para el ejercicio 2017 pueden ser cuestionados. En concreto, se han detectado y valorado las objeciones relacionadas con los aspectos anteriormente descritos. De seguirse las recomendaciones de Axon en cada una de las incidencias detectadas, el margen de los servicios del SCC se vería modificado.

El impacto cuantitativo de las incidencias detectadas, cuando ha podido calcularse, se presenta a continuación.

Tabla 24 Estimación del impacto de las incidencias que han podido ser cuantificadas, bajo el estándar de costes corrientes, sobre los servicios de terminación (importes en euros)
[INICIO CONFIDENCIAL]

[FIN CONFIDENCIAL]

Tabla 25 Estimación del impacto de las incidencias que han podido ser cuantificadas, bajo el estándar de costes corrientes, sobre el resto de servicios de interconexión, distintos a los de terminación (importes en euros)
[INICIO CONFIDENCIAL]

[FIN CONFIDENCIAL]

Tabla 26 Estimación del impacto de las incidencias que han podido ser cuantificadas, bajo el estándar de costes corrientes, sobre los servicios de *roaming in* (importes en euros)
[INICIO CONFIDENCIAL]

[FIN CONFIDENCIAL]

Tabla 27 Estimación del impacto de las incidencias que han podido ser cuantificadas, bajo el estándar de costes corrientes, sobre los servicios de alquiler de infraestructuras (importes en euros)
[INICIO CONFIDENCIAL]

[FIN CONFIDENCIAL]

VI IMPACTO DE LOS AJUSTES SOBRE EL MARGEN UNITARIO DE LOS SERVICIOS DE INTERCONEXIÓN DEL SCC

A continuación, se muestran las tablas de los márgenes unitarios del servicio de interconexión tras la aplicación de los ajustes propuestos por Axon.

CONFIDENCIAL

**Tabla 28 Ingresos, costes y márgenes unitarios de servicios mayoristas de interconexión relevantes del SCC,
estándar de costes corrientes**

[INICIO CONFIDENCIAL]

[FIN CONFIDENCIAL]

CONFIDENCIAL

**Tabla 29 Ingresos, costes y márgenes unitarios de servicios mayoristas de interconexión relevantes del SCC,
estándar de costes históricos**

[INICIO CONFIDENCIAL]

[FIN CONFIDENCIAL]

VII MÁRGENES REVISADOS

El importe de los ingresos, costes y márgenes después de la revisión realizada por la CNMC queda de la siguiente forma.

Tabla 30 Ingresos, costes y márgenes corregidos por familia de servicios, estándar de costes corrientes

SCC 2017 Costes corrientes								
	Costes presentados				Costes corregidos			
	Ingresos	Costes	Márgenes	% Margen s/ Ingresos	Ingresos	Costes	Márgenes	% Margen s/ Ingresos
Servicios mayoristas								
Interconexión	394.988.714	450.649.908	-55.661.194	-14%	394.988.714	413.517.057	-18.528.343	-5%
Roaming in	111.487.701	163.135.137	-51.647.436	-46%	111.487.701	155.271.880	-43.784.179	-39%
Infraestructuras	138.871.329	98.378.493	40.492.836	29%	138.871.329	237.382.431	-98.511.102	-71%
	645.347.744	712.163.538	-66.815.794	-10%	645.347.744	806.171.369	-160.823.625	-25%
Servicios minoristas								
Tráfico	1.245.026.755	991.174.239	253.852.516	20%	1.243.051.318	979.080.661	263.970.657	21%
Mensajería	72.470.039	87.175.229	-14.705.190	-20%	72.238.609	81.450.447	-9.211.838	-13%
Datos	1.795.368.051	1.477.048.530	318.319.521	18%	1.785.026.590	1.401.506.455	383.520.135	21%
Roaming out	171.044.939	124.706.044	46.338.895	27%	183.593.266	124.058.647	59.534.618	32%
	3.283.909.783	2.680.104.041	603.805.742	18%	3.283.909.783	2.586.096.211	697.813.572	21%
Total Servicios móviles imputables	3.929.257.527	3.392.267.579	536.989.948	14%	3.929.257.528	3.392.267.580	536.989.948	14%
Otros								
Otros	218.912.219	342.512.949	-123.600.730	-56%	218.912.219	342.512.949	-123.600.730	-56%
Costes no imputables al estándar	0	18.449.421	-18.449.421	0%	0	18.449.421	-18.449.421	0%
	218.912.219	360.962.370	-142.050.151	-65%	218.912.219	360.962.370	-142.050.151	-65%
Total	4.148.169.747	3.753.229.950	394.939.797	10%	4.148.169.747	3.753.229.950	394.939.797	10%

Tabla 31 Ingresos, costes y márgenes aprobados por familia de servicios, estándar de costes históricos

SCC 2017 Costes históricos								
	Costes presentados				Costes corregidos			
	Ingresos	Costes	Márgenes	% Margen s/ Ingresos	Ingresos	Costes	Márgenes	% Margen s/ Ingresos
Servicios mayoristas								
Interconexión	394.988.714	463.028.958	-68.040.244	-17%	394.988.714	424.228.418	-29.239.704	-7%
Roaming in	111.487.701	161.071.671	-49.583.970	-44%	111.487.701	153.460.302	-41.972.601	-38%
Infraestructuras	138.871.329	99.085.662	39.785.667	29%	138.871.329	239.894.689	-101.023.359	-73%
	645.347.744	723.186.291	-77.838.547	-12%	645.347.744	817.583.408	-172.235.664	-27%
Servicios minoristas								
Tráfico	1.245.026.755	1.003.479.703	241.547.052	19%	1.243.051.318	989.639.593	253.411.725	20%
Mensajería	72.470.039	88.279.348	-15.809.310	-22%	72.238.609	83.054.033	-10.815.424	-15%
Datos	1.795.368.051	1.476.629.976	318.738.074	18%	1.785.026.590	1.402.217.735	382.808.855	21%
Roaming out	171.044.939	118.954.182	52.090.757	30%	183.593.266	118.200.408	65.392.857	36%
	3.283.909.783	2.687.343.209	596.566.574	18%	3.283.909.783	2.593.111.770	690.798.013	21%
Total Servicios móviles imputables	3.929.257.527	3.410.529.501	518.728.027	13%	3.929.257.528	3.410.695.179	518.562.349	13%
Otros								
Otros	218.912.219	342.700.449	-123.788.230	-57%	218.912.219	342.534.772	-123.622.552	-56%
Costes no imputables al estándar	0	0	0	0%	0	0	0	0%
	218.912.219	342.700.449	-123.788.230	-57%	218.912.219	342.534.772	-123.622.552	-56%
Total	4.148.169.747	3.753.229.949	394.939.797	10%	4.148.169.747	3.753.229.951	394.939.796	10%

La cuantificación de las objeciones formuladas por el consultor de la CNMC, que hace suyas esta Comisión (con las salvedades ya indicadas) y el consiguiente

recálculo de los costes de las partidas afectadas, producen las siguientes correcciones de márgenes de los servicios de terminación para el ejercicio 2017:

Tabla 32 Márgenes aprobados de los servicios de terminación en el estándar de costes corrientes

Estándar de Costes Corrientes SCC 2017 (euros)	Telefónica Móviles 2017 PRESENTADO			Telefónica Móviles 2017 AJUSTADO		
	Ingresos	Costes	Márgenes	Ingresos	Costes	Márgenes
Terminación Voz origen fijo grupo	11.982.689	9.525.710	2.456.979	11.982.689	9.158.902	2.823.788
Terminación Voz origen fijo no grupo	5.620.695	4.896.565	724.130	5.620.695	4.697.852	922.843
Terminación Voz origen móvil	116.397.549	93.592.111	22.805.438	116.397.549	89.908.545	26.489.004
Terminación Videotelefonía	228.944	18.373	210.570	228.944	18.252	210.691
Terminación SMS	10.254.312	1.863.577	8.390.735	10.254.312	1.782.609	8.471.703
Terminación MMS	336.082	23.510	312.571	336.082	24.138	311.944
Terminación internacional Voz y Videotelefonía	8.699.673	5.972.362	2.727.311	8.699.673	5.736.942	2.962.730
Terminación internacional SMS	1.825.838	165.421	1.660.417	1.825.838	159.438	1.666.400
Terminación internacional MMS	28.598	2.156	26.442	28.598	2.232	26.366

Tabla 33 Márgenes aprobados de los servicios de terminación en el estándar de costes históricos

Estándar de Costes Históricos SCC 2017 (euros)	Telefónica Móviles 2017 PRESENTADO			Telefónica Móviles 2017 AJUSTADO		
	Ingresos	Costes	Márgenes	Ingresos	Costes	Márgenes
Terminación Voz origen fijo grupo	11.982.689	9.865.684	2.117.006	11.982.689	9.482.594	2.500.095
Terminación Voz origen fijo no grupo	5.620.695	5.057.971	562.724	5.620.695	4.855.479	765.216
Terminación Voz origen móvil	116.397.549	96.335.325	20.062.224	116.397.549	92.696.526	23.701.024
Terminación Videotelefonía	228.944	20.078	208.866	228.944	20.045	208.899
Terminación SMS	10.254.312	2.086.652	8.167.660	10.254.312	1.976.209	8.278.103
Terminación MMS	336.082	26.614	309.467	336.082	26.942	309.140
Terminación internacional Voz y Videotelefonía	8.699.673	6.133.336	2.566.336	8.699.673	5.909.016	2.790.657
Terminación internacional SMS	1.825.838	189.812	1.636.026	1.825.838	181.839	1.643.999
Terminación internacional MMS	28.598	2.431	26.168	28.598	2.478	26.120

Por todo cuanto antecede, la Sala de Supervisión Regulatoria de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia,

RESUELVE

PRIMERO.- Declarar que la aplicación para el ejercicio 2017 del sistema de contabilidad de costes utilizado por Telefónica Móviles España, S.A.U. es, en general, conforme a los Principios, Criterios y Condiciones establecidos por la resolución de esta Comisión de fecha 10 de junio de 2010, excepto en lo que se refiere a los puntos reseñados en el apartado IV de la presente resolución.

SEGUNDO.- Requerir a Telefónica Móviles España, S.A.U. para que presente los resultados del ejercicio 2018, ajustados con las modificaciones expresamente exigidas en el apartado IV de la presente resolución, antes del 31 de julio de 2019, para la verificación por parte de esta Sala de los resultados de dicho periodo.

Comuníquese esta Resolución a la Dirección de Telecomunicaciones y del Sector Audiovisual y notifíquese a los interesados, haciéndoles saber que la misma pone fin a la vía administrativa y que pueden interponer contra ella

recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación.

CONFIDENCIAL

ANEXO I GLOSARIO

BTS	<i>Base Transceiver Station</i> (Estación Base).
CAADS	Centros de Actividad Asignables Directamente a Servicios.
CACR	Centros de actividad Componentes de Red.
CANADS	Centros de Actividad No Asignables Directamente a Servicios.
CBA	Costes en base a actividades.
CMT	Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones
CNMC	Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia
ET	Estudio Técnico.
GAR	Grupo de Activos de Red
GGSN	<i>Gateway GPRS Support Node</i> (Nodo de soporte GPRS de puerta de enlace).
IOT	<i>Internet of Things</i>
IP	<i>Internet Protocol</i> (Protocolo de Internet).
MB	MegaBytes
MGW	<i>Media Gateway</i> (Puerta de Enlace Multimedia).
MICC	Manual Interno de Contabilidad de Costes.
MMS	<i>Multimedia Message Service</i> (Servicio de Mensajería Multimedia).
MSC	<i>Mobile Switching Center</i> (Central de Conmutación Móvil).
NAAP	Activos No Asignables a la Actividad Principal.
OMR	Operador Móvil de red
OMV	Operador Móvil Virtual
OTT	<i>Over The Top</i>
RNC	<i>Radio Network Controller</i> (Controlador de la Red Radio).
SCC	Sistema de Contabilidad de Costes.
SGSN	<i>Serving GPRS Support Node</i> (Nodo de soporte de servicio GPRS).
SMS	<i>Short Message Service</i> (Servicio de Mensajería).
SVA	Servicios de Valor Añadido.
TRAC	Telefonía Rural de Acceso Celular
WACC	<i>Weighted Average Cost of Capital</i> (Coste de Capital Promedio Ponderado)